



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
**EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN CAUCA**  
[J04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**E M P L A Z A**

A: OSCAR FERNANDO VILLAREAL identificado con la CC. No. 76.333.119, como demandado, para que comparezcan a recibir notificación personal del Auto No. 104 de 23 de febrero de 2021, que libró mandamiento de pago en los términos del art. 108 y 293 del C. General del Proceso, en armonía con el art. 10 del Decreto Ley 806 de 2020.

RADICACION: 190013103004-2021-00017-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FAIVER DARIO TORRES HOYOS

DEMANDADO: CONSORCIO OCAÑERO NIT. 9013984450  
ALIRIO ANDRES CARVAJAL YASNO CC. 7729273  
OSCAR FERNANDO VILLAREAL CC. 1123323911

Persona emplazada que deberán comparecer a través del correo electrónico [j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente listado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme al art. 108 del C. General del Proceso, en armonía con el art. 10 del Decreto ley 806 de 2020, con el fin de notificarle el auto No. 104 de 23 de febrero de 2021, que libró mandamiento de pago, y correrle el traslado en el mismo ordenado, permitiéndole el vínculo del citado proveído y el traslado de la demanda; advirtiéndole que si el emplazado no comparece se le designará Curador Ad-Liten, con quien se surtirá la notificación personal y el traslado del mandamiento de pago.

Popayán, Abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021).-

SOAD MARY LOPEZ ERAZO  
SECRETARIA